



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA POPULAR N° 1
Institución oficial aprobada por la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Resolución 19423 del 30 de Diciembre de 2002
NIT 811030435 - DANE 105001001805

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°05-2026

15 de mayo de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa Fe y Alegría Popular N° 1, requiere la celebración de un contrato que tenga el siguiente objeto contractual: Contrato de suministro de materiales de papelería, útiles de oficina y elementos didácticos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas de la Institución Educativa.

2. Detalle técnico de forma detallada por ítem y cantidad a contratar es el siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Codigo UNSPSC	DESCRIPCION DETALLADA DEL ITEM BIEN O SERVICIO
1	12	UNIDAD	441216	BISTURI ENCAUCHETADO GRANDE
2	40	UNIDAD	441216	BLOCK IRIS CARTA X 35 HOJAS
3	240	UNIDAD	441216	BOLIGRAFO SEMI GEL ROJO
4	240	UNIDAD	441216	BOLIGRAFO SEMIGEL NEGRO GIPAO
5	7	UNIDAD	441216	BOLSA CIERRE 25 X 35 PAQ X 100
6	150	UNIDAD	441216	BORRADOR NATA 624
7	60	UNIDAD	441216	BORRADOR PORTAMARCADOR
8	100	UNIDAD	441216	CARPETA COLGANTE VARILLA METALICA CAFÉ OFICIO
9	20	UNIDAD	441216	CARPETA LEGAJADORA AZ CARTA
10	20	UNIDAD	441216	CARTON PAJA 1/8 BLANCO
11	30	UNIDAD	441216	CARTON PAJA BLANCO PLIEGO 70X100
12	100	UNIDAD	441216	CARTULINA COLOR 70 X 100
13	100	UNIDAD	441216	CARTULINA NEGRA 70 X 100
14	150	UNIDAD	441216	CARTULINA PLANA COLORES 50 X 70
15	48	UNIDAD	441216	CINTA EMPAQUE 700 X 100 YDS
16	48	UNIDAD	441216	CINTA ENMASCARAR HOGAR 24MM X 40YDS
17	24	UNIDAD	441216	CINTA ENMASCARAR HOGAR 48MM X 40 YDS
18	1	UNIDAD	441216	CINTA TRICOLOR COLOMBIA 10MM X 50 METROS (1CM)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA POPULAR N° 1
Institución oficial aprobada por la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Resolución 19423 del 30 de Diciembre de 2002
NIT 811030435 - DANE 105001001805

19	3	UNIDAD	441216	CONTAC TRANSPARENTE X20 MT
20	12	UNIDAD	441216	CORRECTOR LAPIZ
21	1	UNIDAD	441216	COSEDORA INDUSTRIAL GP-290
22	6	UNIDAD	441216	COSEDORA MED 206
23	60	UNIDAD	441216	CUADERNO COSIDO 100- 1 ECONOMICO
24	20	UNIDAD	441216	FICHAS BIBLIOGRAFICAS X 50 UND
25	10	UNIDAD	441216	GANCHO CLIP ESTANDAR
26	10	UNIDAD	441216	GANCHO CLIP METALICO MARIPOSA CAJA X 50 UNIDADES
27	6	UNIDAD	441216	GANCHO COSEDORA 23/8 GP841
28	12	UNIDAD	441216	GANCHO COSEDORA X1000 GP01
29	10	UNIDAD	441216	GANCHO DE ROPA EN MADERA X 20
30	20	UNIDAD	441216	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA X 10
31	6	UNIDAD	441216	HUELLERO DACTILAR
32	10	UNIDAD	441216	LAMINA CORCHO 4MM 60 X 90 CM
33	150	UNIDAD	441216	LAPIZ HB # 2
34	60	UNIDAD	441216	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE
35	60	UNIDAD	441216	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE NEG
36	60	UNIDAD	441216	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE ROJ
37	60	UNIDAD	441216	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE VER
38	120	UNIDAD	441216	MARCADOR PERMANENTE SURTIDO
39	72	UNIDAD	441216	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA SURTIDO
40	5	UNIDAD	441216	MARCADOR PLUMON X 12 SURTIDO
41	100	UNIDAD	441216	PAPEL BOND 60 GR 70 X 100



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA POPULAR N° 1
Institución oficial aprobada por la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Resolución 19423 del 30 de Diciembre de 2002
NIT 811030435 - DANE 105001001805

42	20	UNIDAD	441216	PAPEL CELOFAN SURTIDO PQT X5 70 X 100
43	7	UNIDAD	441216	PAPEL KRAFT ROLLO 12" 30CM X 4 KILOS
44	20	UNIDAD	441216	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA X 50
45	400	UNIDAD	441216	PAPEL SEDA
46	100	UNIDAD	441216	PAPEL SILUETA 70 X 50
47	72	UNIDAD	441216	PEGANTE EN BARRA 25GM
48	10	UNIDAD	441216	PEGANTE X 1000 GR DR
49	24	UNIDAD	441216	PILAS AAA PAR
50	24	UNIDAD	441216	PINCELES X 12
51	2	UNIDAD	441216	PISTOLA PARA SILICONA GRANDE 302
52	180	UNIDAD	441216	RESALTADOR SURTIDO
53	200	UNIDAD	441216	RESMA CARTA 75GMS
54	150	UNIDAD	441216	RESMA PAPEL ECOLOGICO TAMAÑO CARTA
55	1	UNIDAD	441216	SILICONA EN BARRA POR KILO GRUESA
56	15	UNIDAD	441216	SILICONA LIQUIDA X 250 ML
57	7	UNIDAD	441216	SOBRE MANILA CARTA X 100
58	30	UNIDAD	441216	TACO MEMO ADHESIVO X 100
59	150	UNIDAD	441216	TAJALAPIZ METALICO ECONOMICO
60	20	UNIDAD	441216	TIJERA 7.5" GP195
61	4	UNIDAD	441216	TINTA AZUL 500 ML
62	6	UNIDAD	441216	TINTA NEGRA 500 ML
63	4	UNIDAD	441216	TINTA ROJA 500 ML
64	4	UNIDAD	441216	TINTA VERDE 500 ML



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA POPULAR N° 1
Institución oficial aprobada por la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Resolución 19423 del 30 de Diciembre de 2002
NIT 811030435 - DANE 105001001805

65	6	UNIDAD	441216	UÑA SACAGANCHOS
66	36	UNIDAD	441216	VINILO LITRO ACRILICO SURTIDO

3. Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto en la Institución educativa de: \$ 19,922,862 DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C.

4. El recurso económico está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Número 9 Con fecha del jueves, 14 de mayo de 2026 a nombre de la Institución Educativa Fe y Alegría Popular N° 1.

5. Debido a la naturaleza del asunto y que la cuantía es inferior 20 SMLMV, este proceso se catalogará como de Régimen especial, y se deberá seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo N°3 del 28 de abril de 2026.

6. Se recibirán las propuestas virtuales o físicas de la siguiente manera; virtuales mediante correo electrónico enviando la propuesta y documentos habilitantes a los siguientes correos contratosfse@gmail.com y rectoria@iefeyalegriapopular.edu.co en un único formato PDF y ordenado según la lista de requisitos relacionada en este documento, el archivo deberá estar debidamente firmado, legible y teniendo como límite el día y hora de cierre de recepción de la propuesta relacionado en el cronograma. Las propuestas físicas, deberán ser entregadas en sobre sellado únicamente a los auxiliar administrativo o el rector, quienes firmarán el recibido del sobre con hora y fecha, en la Institución Educativa Fe y Alegría Popular N° 1 ubicada en la CALLE 120 42 BB 10 Medellín - Tel 528 65 18, en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de: 8:00 AM a 4:00 PM y con fecha y hora límite, según lo establecido en el cronograma de cierre de recepción de la propuesta.

7. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web institucional y en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

8. Se tiene previsto el siguiente cronograma:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	- Estudios y documentos previos. - Definición de los requisitos técnicos - Requisitos habilitantes - Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	<u>14 de mayo de 2026</u>	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	resolución de apertura aviso de invitación	<u>15 de mayo de 2026</u>	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	<u>19 de mayo de 2026</u> <u>12:00:00 p. m.</u>	Rectoría
Evaluación	- Verificación de requisitos habilitantes - Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)	<u>19 de mayo de 2026</u>	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	<u>19 de mayo de 2026</u>	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	<u>20 de mayo de 2026</u>	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	<u>21 de mayo de 2026</u>	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	<u>21 de mayo de 2026</u>	Rectoría

9. Los requisitos habilitantes para participar en este proceso son:

a. Carta de presentación de la propuesta según formato anexo en el estudio previo para Persona natural o jurídica según sea el caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA POPULAR N° 1
Institución oficial aprobada por la Secretaría de Educación del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Resolución 19423 del 30 de Diciembre de 2002
NIT 811030435 - DANE 105001001805

- b. Propuesta económica debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, que relacione el servicio de forma detallada con valor unitario y valor total y relacionando el IVA, en caso de ser obligado.
- c. Certificado de cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) Actualizado y con no mas de 2 meses de expedición.
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados y/o Copia del recibo de pago de SEGURIDAD SOCIAL (Salud, pensión y ARL cuando sea el caso) del proponente y las personas a emplear en la ejecución del contrato con corte al ultimo mes, según las fechas de vencimiento establecidas por la norma vigente.
- f. Fotocopia de la cédula del proponente o Representante Legal de la Persona jurídica y de las personas a emplear.
- g. Certificados de; Contraloría, Procuraduría, Policía, Medidas Correctivas, Delitos Sexuales y REDAM, no mayor a 3 meses de generación, igualmente estos documentos serán verificados por parte de la Institución educativa.
- h. Certificado de cuenta bancaria ACTUALIZADO, no mayor a 3 meses a nombre del contratista, con tipo y número de cuenta, nombre y estado.
- i. Hoja de vida de la función pública que evidencie su experiencia e idoneidad, (Solo en caso de ser servicio).
- j. Certificado vigente de trabajo en alturas del contratista y sus empleados, (Solo en caso de servicios que requiera trabajo en alturas).
- k. Tarjeta de operación, licencia de conducción, SOAT y Técnomecánica vigente, (Solo en caso de transporte escolar).
- l. Seguro contractual y extracontractual, (Solo en caso de transporte escolar).
- m. Resolución Ministerial de autorización para prestar el servicio de transporte escolar, (Solo en caso de transporte escolar).

10. La Institución Educativa informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual que, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, se encuentra obligada a efectuar, cuando haya lugar, las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas (IVA), en los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y demás disposiciones concordantes.

Así mismo, de acuerdo con la normativa tributaria territorial aplicable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia correspondiente, la Entidad deberá practicar los gravámenes y contribuciones municipales que resulten procedentes, entre ellos: la Tasa Prodeporte y Recreación del 1.3%, la Estampilla para la Justicia Familiar del 2%, la Estampilla Pro-Innovación del 1.3% y la Contribución Especial del 5%, conforme a los acuerdos municipales y demás disposiciones que regulan la materia.

En consecuencia, el proponente deberá tener en cuenta que, cuando se configure el hecho generador de dichos tributos, estos serán aplicados y descontados de los pagos parciales o finales derivados del contrato, según corresponda, por lo cual deberán ser considerados al momento de estructurar y presentar la propuesta económica, de conformidad con la normatividad vigente.

Cordialmente,

Marisol Lopez Mesa
Institución Educativa Fe y Alegría Popular N° 1

Datos de publicación del proceso en pagina y cartelera.

	Fecha	Hora	Nombre del testigo	Firma
Monte de invitación	15/05/2026	09:00:00 a. m.	Briana Polina	Briana Polina
Desmonte invitación en cartelera	19/05/2026	12:00:00 p. m.	Briana Polina	Briana Polina